

ORDENANZA Nº: 1678/98.-

Ramallo, 29 de diciembre de 1998

VISTO:

Que el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, ha dado sanción a la Ley Nº 11.756 “DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo preceptuado por la Ley antes mencionada se consolidan en los Municipios las obligaciones vencidas o de causa o título anterior a la misma, no alcanzadas por la Ley 11.192 que consistan en el pago de sumas de dinero o que se resuelvan de ese modo, en alguno de los supuestos especificados;

Que resulta aconsejable promover, la adhesión formal del municipio al régimen de la Ley Nº 11.756 desalentando de tal manera todo planteamiento adverso que invoque la ausencia del irrevocable derecho que la Ley consagra;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adherir la Municipalidad de Ramallo al régimen de la Ley Nº 11.756 “**DE ----- SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS”** .-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1998.-----